



ACUERDO No. 012
Decisión aprobada en Junta Directiva
del día 24 de Junio de 2021

La Junta directiva del Fondo de empleados de la Cámara de Comercio de Cali, en ejercicio de sus atribuciones, en especial de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 45 del estatuto social, y comprometida con el propósito de la organización, acuerda:

1. **Decretar el pago de interés a la cuenta de ahorro permanente** a la tasa del **2% E.A.**, sobre el saldo diario promedio del semestre en dicha cuenta, durante el período comprendido entre el 1º. de enero y 30 de junio de 2021.
2. **Decretar el pago del Bono solidario** a cada asociado con antigüedad igual o superior a seis meses en el Fondo, por un valor de CIEN MIL PESOS PESOS M.CTE. (**\$100.000**), asignación que tiene como objetivo contribuir al bienestar del asociado y su familia.

NOTA: Los rendimientos financieros superiores a \$1.997 diarios generan retención en la fuente equivalente al 7%, la cual será descontada del rendimiento total, según lo establece el artículo 395 del Estatuto Tributario.

El valor de los **RENDIMIENTOS** se dará a conocer a través de circular que se enviará a cada asociado y el pago se hará en efectivo a su cuenta de nómina entre los días 15 y 16 de julio de 2021, junto con el bono solidario.

Santiago de Cali, 13 de julio de 2021